

**RESOLUCIÓN DIRECTORAAL N° 105 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 28 de mayo de 2019

VISTOS,

El Memorando N° 218-2019-MST-PENL-/MC recibido con 24 de mayo de 2019; el Informe N° 077-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sican, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Directora Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, como Directora Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 218-2019-MST-PENL-/MC con fecha de recepción 24 de mayo de 2019, la señora Arql. Bernarda Delgado Elías, Directora del Museo De Sitio Túcume, solicita se disponga que el área correspondiente efectúe el trámite administrativo para la asignación de Fondos por Encargo, necesario para solventar gastos de actividades del primer domingo del mes de junio del presente año (Ingreso libre, para todos los peruanos, Ley N° 30599), a realizarse el 02 de junio de



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

2019, por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), adjuntando los anexos pertinentes para tal fin;

Que, mediante proveído de fecha 28 de mayo de 2019, inserto en el memorando que precede, el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar las actividades del primer domingo del mes de junio del presente año (Ingreso libre, para todos los peruanos, Ley N° 30599), a realizarse el 02 de junio de 2019, por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 077-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, recibido con fecha 28 mayo de 2019, el Responsable (e) de la Oficina de Administración solicita la proyección de Resolución Directoral al para la autorización del encargo interno a favor del servidor público, Señora NELIDA LUZMILA CANCINO SANCHEZ, trabajador bajo modalidad CAS en el citado museo, por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades solventar gastos de actividades del primer domingo del mes de junio del presente año (Ingreso libre, para todos los peruanos, Ley N° 30599), a realizarse el 02 de junio de 2019; cumpliendo con adjuntar el anexo 01 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes, precisando que la Oficina de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 – ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
SEC_FUNCIONAL	: 0039 – GESTION ADMINISTRATIVA
CLASIFICADOR	: 23.27.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	: 700.00

Que, mediante proveído de fecha 28 mayo de 2019, inserto en el informe expedido por la Oficina de Administración de esta Entidad, este Despacho solicita a la Oficina de Asesoría Legal se proyecte la respectiva Resolución Administrativa que otorgue el respectivo encargo interno;

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 003

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoraal N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el citado encargo interno;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, de servidora pública con Contrato Administrativo de Servicio, señora **NELIDA LUZMILA CANCINO SANCHEZ**, por la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades en el Museo de Sitio Túcume por el primer domingo de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoraal N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio señora **NELIDA LUZMILA CANCINO SANCHEZ**, al Museo De Sitio Túcume, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 003 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Naranjo Vargas
Director Ejecutivo (al)